

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO -

22 de junio del 1982

ACTA N° 361-82

ASISTENTES: Dr. Jorge Enrique Guier Esquivel, Rector a.i
Ing. Rodrigo Castro Cordero
Lic. Alvaro Cedeño Gómez
Dr. Mauro Murillo Arias
Dr. Sherman Thomas Jackson
Dr. Minor Vargas Calvo
Dr. José Luis Vega Carballo
Lic. Marco Vinicio Alvarez Amador
Dr. Ronald García Soto
Dipl. Enrique Góngora Trejos

AUSENTE: Dr. Chester Zelaya, fuera del país

- Se inicia la sesión a las 8:15 horas -

ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de actas 359 y 360
3. Correspondencia
4. Informes del Rector a.i
5. Elección Vicepresidente del Consejo Universitario
6. Análisis de nota 15 de junio del Secretario Comisión
7. Revisión del Estatuto Orgánico
8. Modificación interna N°3-82
9. Tramite de nombramiento de personal (propuesta del Dr. Minor Vargas)
10. Horarios sesiones de los martes del Consejo Universitario
11. Información actas del Consejo Universitario
12. Información acuerdo N° 90
13. Caso señores Mora Borloz y Chen Apuy

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO -

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS 359 Y 360

Se aprueban las actas 359 y 360 con algunas modificaciones de forma

ARTICULO III: CORRESPONDENCIA

En esta oportunidad no se recibió correspondencia

ARTICULO IV: INFORMES DEL RECTOR A.I

1) Visita de la Licda. Ericka Coester Kramer

EL DR. GUIER se refiere a la visita que realizó a la UNED la Licda. Ericka Coester Kramer, Directora Ejecutiva de FELAM, la que le causó muy buena impresión, y ha manifestado que el modo de la UNED es el mejor de toda América. Está muy interesada en que se haga una campaña de divulgación de la UNED en el Brasil y en realizar una serie de seminarios sobre la UNED.

2) Conversación con el Lic. Alvaro Avilés

EL DR. GUIER conversó con don Alvaro Avilés, Secretario de la Comisión de Reformas al Estatuto Orgánico, con el objeto de interpretar bien su nota del 15 de junio de 1982. El Lic. Avilés envió otra nota de fecha 17 de junio, en la cual aclara el asunto.

3) Contratación del Lic. Luis Fernando Díaz

EL DR. GUIER informa sobre las dificultades que ha habido para la contratación del Lic. Luis Fernando Díaz, a quien se le ha encargado la elaboración del Estatuto de Personal. Se concluye que una posibilidad es la contratación de este Estatuto con la firma ATAN S.A. de modo que el Sr. Díaz la asesore sobre este asunto.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO –

4) Caso señores Mora Borloz y Chen Apuy Cabalceta

Se analiza cuidadosamente el caso de los señores Carlos Luis Mora Borloz y Nicolás Chen Apuy Cabalceta en relación con el tiempo y cuarto que opera en la UNED.

Después de un amplio debate se presenta una moción de orden para que este asunto se vea en un punto de agenda, se incluye entonces como punto 15 de la agenda.

5) Auditor

Informa el DR. GUIER que recibió una nota del Lic. Luis Edgardo Ramírez en la cual le comunica que iniciará laborales en la UNED el próximo 16 de julio, y que mientras tanto va a estar efectuando una serie de visitas para conocer la Universidad.

6) Ley de Creación de la UNED

Se discute sobre la conveniencia o no de enviar a la Asamblea Legislativa el proyecto de modificación a la Ley de Creación de la UNED, sobre todo en este momento en que está en discusión en este organismo dos proyectos reforma a la Ley Orgánica del ITCR. Se analizan las repercusiones que puede haber si se envía en este momento.

EL DR. MINOR VARGAS desea dejar constancia en acta de su criterio sobre este asunto.

“Uno de los caballos de batalla de la elección de este Consejo fue precisamente la discrepancia entre la Ley y el Estatuto, además se mencionaron decisiones que supuestamente se habían tomado violando la Ley. Este asunto se discutió entre los asambleístas y se aclaró nuestra posición al respecto.

Ya como Consejo, nosotros tomamos una decisión: consideramos que la Ley está por encima del Estatuto, pero debido a que tenía ciertas características de inconstitucionalidad creímos oportuno hacer una nueva Ley que estuviera acorde con la Constitución, para que nuestro Estatuto reflejara precisamente la autonomía y todos los derechos de las universidades.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO -

Corríamos un riesgo al presentar a la Asamblea Legislativa es nuevo proyecto de Ley, pero no enviarlo supondría también una decisión alternativa. Por eso mi preocupación de que haya un pronunciamiento en este sentido.

Mi criterio es que debemos dejar muy claro porque hicimos un nuevo proyecto de Ley, qué debemos hacer si lo enviamos y lo rechazan y si no lo enviamos, porque de lo contrario sería escabullirse de tomar una decisión de peso, de gran preocupación para los asambleístas. Creo que el haber enfrentado este punto, fue porque le dimos la importancia del caso.”

EL ING. RODRIGO CASTRO propone invitar algunos diputados a una sesión del Consejo Universitario, moción que es acogida con seis votos a favor y el voto negativo del Dr. Guier.

Acuerdo N°96:

SE ACUERDA invitar a la sesión del 24 de junio del Consejo Universitario, moción que es acogida con seis votos a favor y el voto negativo del Dr. Guier.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V: ELECCIÓN VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

EL DR. GUIER desea dejar constando en actas lo expresado por él en la sesión pasada, en donde expresa las razones por lo que cree que es innecesario este nombramiento.

“No es cuestión de principio legales, aunque yo me tendría mis dudas, porque en el Art. XVII, inciso c) del Estatuto Orgánico se habla de prescindir el Consejo y la Asamblea Universitaria. Presidir es una cosa y ser presidente es otra. Yo diría que este asunto va más allá de una simple cuestión legal: es una cuestión histórica. Hay dos tipos de universidades: la Universidad Anglosajona que está formada por collages más o menos independientes, no tienen rector, sino que tienen lo que se llama el Presidente del Board of Trustees o sea, los que consiguen dinero, los que mantienen una cierta relación entre los distintos colegios. Existe el otro tipo de universidad que se llama históricamente, Napoleónica, aunque en realidad es italiana, que es la que tenemos, la cual es una integración no de colleges, sino de facultades, con decanos que manejan cada facultad, pero que los decanos están integrados en un cuerpo superior que preside un Rector de toda la Universidad.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO -

En Costa Rica se hizo el híbrido es que hay un lado, un Presidente del Consejo Universitario que no está formado por decanos que es de imitación anglosajona, y por otro lado, una universidad de corte italiana de siglo X, Napoleónico, que mantiene decanos y mantiene un Rector. O sea, se quiso poner dos cosas completamente distintas a funcionar.

Yo diría que de acuerdo con el Estatuto y de Acuerdo con la Ley no hay Presidente del Consejo Universitario, sino que es el Rector quien lo preside, de tal manera que siguiendo la hilación que está tanto en la Ley como en el Estatuto, el que debe presidir el Consejo en ausencia del rector no es un Vicepresidente sino un Vicerrector; sí seguimos la línea continental, napoleónica de esta Universidad.

Siempre que hay ausencias del Rector debe haber un Vicerrector en el cargo de presidir el Consejo, de tal modo que sí el Rector aquí presente, no pudiera presidir el Consejo, los miembros de ese Consejo tienen la facultad de nombrar un Vicerrector que lo presida, pero no tiene que haber un vicepresidente porque no existe la figura de Presidente, salvo que queramos imitar a la Universidad de Costa Rica.

De tal manera que no estaría de acuerdo en que se nombrara un Vicepresidente, tanto por razones legales como por razones históricas.”

EL DR. MURILLO deja constancia también de su intervención en la sesión anterior sobre este asunto.

“Yo, sobre argumentaciones históricas y teóricas, me hago a un lado. Primero, porque ni sé mucho de historia, y segundo porque considero de todos modos que este no es el problema. No se está introduciendo con esta moción un cambio sustancial en el modelo organizativo de la estructura de este Consejo.

Además, no hace poco se nombró in Vicepresidente de las Comisiones y nadie hizo ningún alegato. Por ejemplo, se pudo haber alegado entonces que si faltaba el Rector era sustituido por los Vicerrectores.

Después, decir que el Consejo Universitario no tiene presidente, como argumento legal no le parece válido, primero, porque Presidente se llama a quien preside.

El modelo organizativo que sigue esta Universidad es el de Presidente Ejecutivo, aunque no responda exactamente a la Presidencia Ejecutiva de que habla la Ley de las Presidencias Ejecutivas. Tan válido es uno como el otro, particularmente me gusta más el de Rector que es Presidente a la vez, este es el modelo en que yo creo.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO -

Además, este Consejo tomó un acuerdo en donde dispuso regirse por la Ley General de la Administración Pública en lo que se refiere a los órganos Colegiados.”

Repite el DR. MURILLO su moción que consiste en lo siguiente:

Para que el Consejo Universitario designe anualmente un Vicepresidente de su seno, que sustituya al Presidente cuando éste no deba sr sustituido por un Vicerrector.

Se hace un análisis y se discute ampliamente si es conveniente o no crear esta figura del Vicepresidente en el Consejo Universitario.

EL DR. MURILLO aclara que ésta es una iniciativa de carácter puramente formal, no hay nada oscuro ni escondido, se trata de algo que está plenamente previsto en el ordenamiento Jurídico, si bien no en el Estatuto Orgánico de la UNED, pero sí en la Ley General de la Administración Pública.

Por otra parte, considera que la reacción de don Jorge Enrique en contra de la idea fue decidida desde un principio, pues interpretó mal que se pretendía variar sustancialmente el modelo organizativo de la UNED.

Respecto a las consecuencias de este modelo organizativo, su iniciativa es totalmente inofensiva y se podrá probar en la primera semana que funcione este esquema, pues se podrá ver que las potestades del Rector no van a ser alteradas absolutamente en nada. Se trata de una solución puramente formal, que introduce algún orden, alguna previsión para evitar dificultades momentáneas.

El DR. VEGA deja constancia de su criterio. “Considero que el Rector debe seguir siendo el Presidente del Consejo Universitario, pero me parece que en previsión de situaciones muy especiales como las que se han señalado, no vería inconveniente en que alguien, temporalmente, lo pueda sustituir en la posición de decidir.”

EL LIC. CEDEÑO estaría de acuerdo en que se satisfaga la necesidad expresada de un Vicepresidente siempre que se estableciera un mecanismo para el caso, como por ejemplo que fuera ad-hoc y rotativo, de modo que, si en un momento no está el Rector, el Presidente sea el Vicerrector presente que fungió como Rector interino la última vez. Esto llenaría dos necesidades: Una, la de que haya un Vicepresidente para esos casos eventuales y otra, la de desactivar el mecanismo de convertir al Vicepresidente en un co-Rector.

Se somete a votación la moción del DR. MURILLO la que se aprueba con cinco votos a favor y dos en contra.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO –

El LIC. CEDEÑO explica las razones de su voto negativo. “He aprendido a confiar mucho en mis instintos y en unas cosas que no son puramente intelectuales. Yo siempre que, de un asunto aparentemente tan simple exista una divergencia de criterio de tal naturaleza entre los miembros externos e internos del Consejo, algo dice que no estoy viendo todo completo.”

Por su parte el DR: GUIER explica que sobre todo es un problema de principios de cómo están organizadas las universidades: por el sistema sajón o el sistema francés.

Y él que se puede caer en una mezcla de los dos sistemas que no conduce a nada bueno.

Se continua con el nombramiento de Vicepresidente. Se proponen como candidatos al Dr. Vega, al Lic. Cedeño, quien no acepta, y al Dr. Thomas. Se procede a votar y se elige al Dr. José Luis Vega con tres votos a favor, dos en contra y dos en blanco.

Acuerdo N°97:

SE ACUERDA nombrar al Dr. José Luis Vega Carballo como Vicepresidente del Consejo Universitario por un año, a partir de la fecha del nombramiento de los miembros del Consejo Universitario, el 25 de marzo de 1982.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI: ANÁLISIS DE NOTA 15 DE JUNIO DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO.

Se analiza la nota del 15 de junio suscrita por el Lic. Alvaro Avilés, dirigida a los miembros de la Asamblea Universitaria, que se refiere a la propuesta del nuevo Estatuto Orgánico que serán conocidas el día 24 de junio próximo.

Se considera que el problema que el problema que presentaba dicha nota queda aclarado con la nota que envió el mismo señor Avilés dos días después.

Sin embargo, el asunto es que se ha presentado un anteproyecto de Estatuto Orgánico que hay que conocer y por lo tanto habría que definir una forma de trabajo.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO –

En este sentido el DR. MAURO MURILLO y el ING. RODRIGO CASTRO presentan una moción que es aprobada por unanimidad.

Acuerdo N°98:

SE ACUERDA que el trabajo elaborado por la Comisión de Reformas al Estatuto Orgánico será tomado como anteproyecto de un nuevo Estatuto Orgánico, el cual entrará a conocer inmediatamente el Consejo Universitario.

Para discutirlo se destinarán las sesiones de los jueves, que se harán semanalmente mientras dure esta revisión.

Posteriormente el Consejo proporcionará formalmente el Proyecto de la Asamblea Universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII: MODIFICACIÓN INTERNA N°3-82

Se analiza la modificación interna N°3-82 al presupuesto vigente. Se aprueba por unanimidad:

Acuerdo N°99:

SE ACUERDA aprobar la modificación interna 3-82 por un monto de ¢351.284.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII: TRAMITE DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

EL DR. MINOR VARGAS hace una excitativa a la Administración para evitar mal entendidos en relación con la naturaleza de los concursos que se abren en la Institución, en el sentido de que son concursos abiertos, en los cuales las personas que reúnen los requisitos pueden participar sin ninguna discriminación. SE TOMA NOTA.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- CONSEJO UNIVERSITARIO –

ARTICULO IX: HORARIO SESIONES DE LOS MARTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

EL DR. MAURO MURILLO explica que la idea es variar el horario de las sesiones de los martes de modo que se sesione de 11 a.m. a 2 p.m., pues en esta forma aprovecharían más el tiempo en las actividades que cada uno realiza.

EL LIC. ALVARO CEDEÑO considera que un horario conveniente sería sesionar de 7:30 a.m. a 10 a.m., pues así se aprovecha mejor la mañana.

Se somete a votación la primera moción después de un amplio debate, y se apruebe con cinco votos a favor y dos en contra.

Acuerdo N°100:

SE ACUERDA variar las horas de sesiones de los martes del Consejo Universitario. Las sesiones se iniciarán a las 11 de la mañana y terminarán a las 2 de la tarde.

ACUERDO FIRME

- Se levanta la sesión a las 11 a.m –

DR. JORGE ENRIQUE GUIER
RECTOR a.i

CDG/ mdr**

ASS.